ALCALDIA
DE NOBSA

ANALISIS DEL SECTOR Y DE MERCADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Gobierno, Salud y Educación.	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									

Fecha: Noviembre de 2025.

1. OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORIA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION, CATEGORIZACIÓN Y PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

1.1 ANÁLISIS DE MERCADO.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

La consultoría al dirigirse a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de

impuestos.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.1 Producto interno Bruto

Desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla. Valor agregado por actividad económica. Tasa de crecimiento en volumen[1]. Primer trimestre 2025pr.

En el cuanto al primer trimestre de 2025pr el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de

apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tabla 1. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]. Tasas de crecimiento en volumen[2]. Primer trimestre 2025pr.

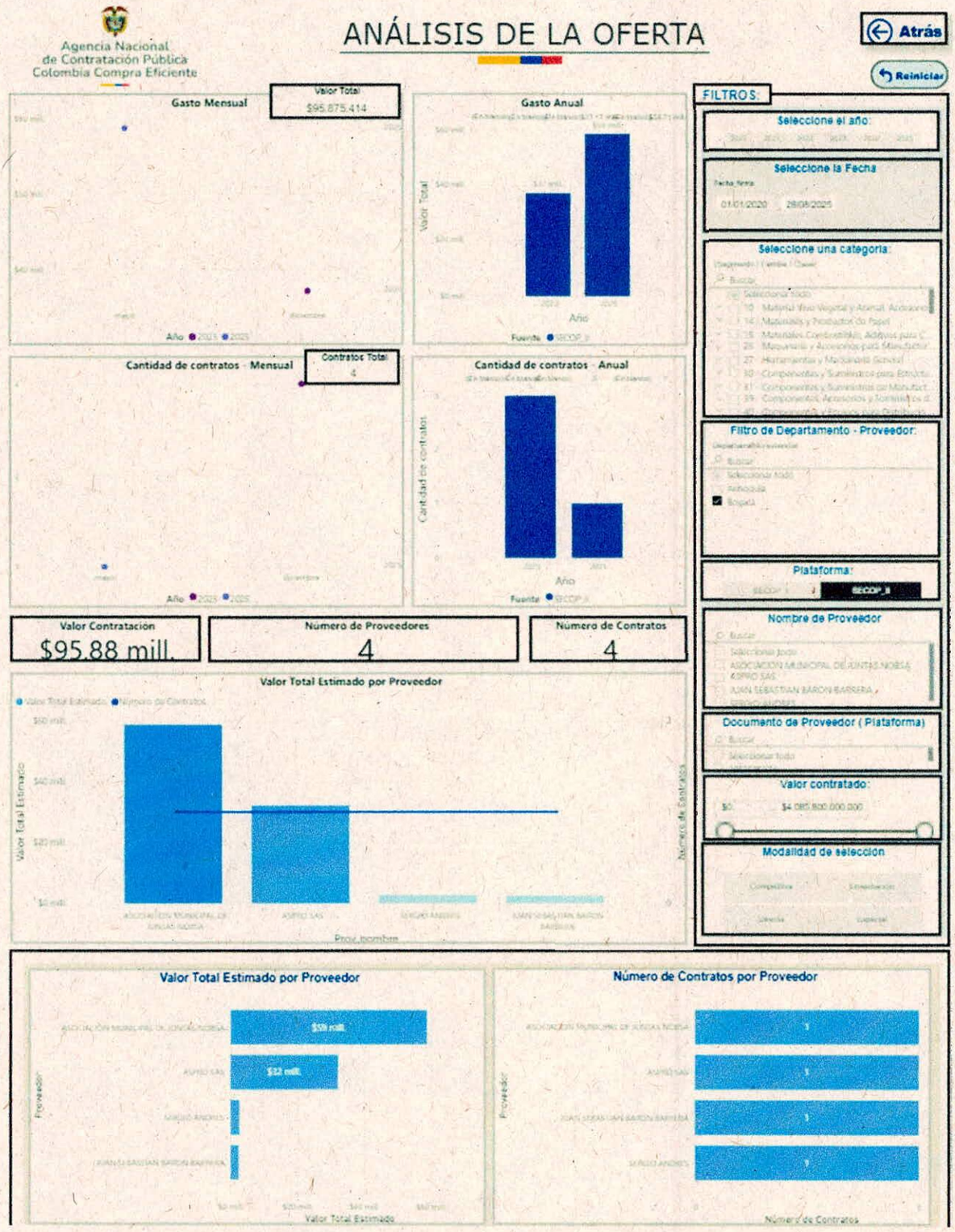
2.2 TÉCNICO: El oferente deberá cumplir con las exigencias requeridas por el presente proceso las cuales están descritas en el anexo técnico.

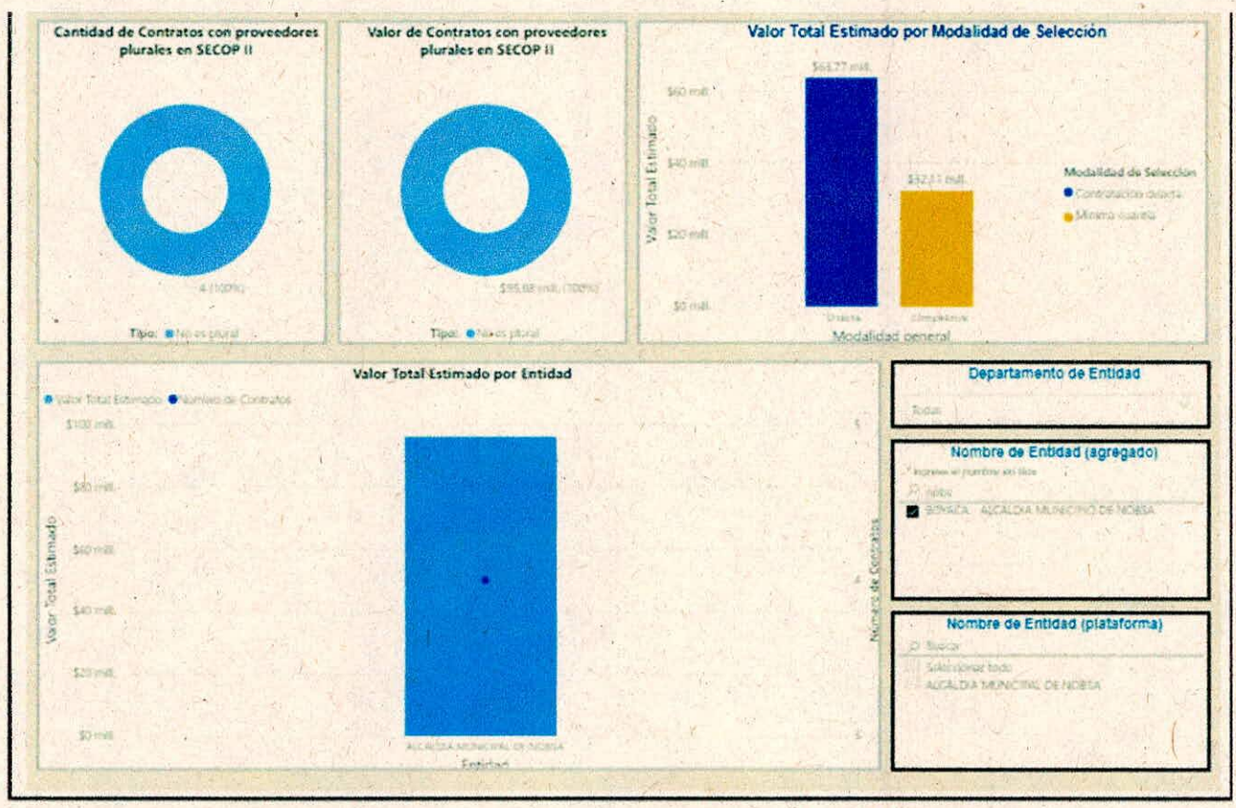
3. REGULATORIO:

- Constitución política de Colombia.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Resolución número 20243040058145 de 29 de noviembre de 2024
- Resolución número 0000411 de 26 de febrero de 2020

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Pueden ser partícipes del proceso de concurso de méritos todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto reúna las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección. Adicionalmente, no debe tener prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo a las leyes colombianas.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$95.875.414
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
28/08/2025
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$4.085.800.000.000
Modalidad de selección
Valor Contratación
$95.88 mill.
Número de Proveedores
4
Número de Contratos
4
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
$59 mill.
$32 mill.
Número de Contratos por Proveedor



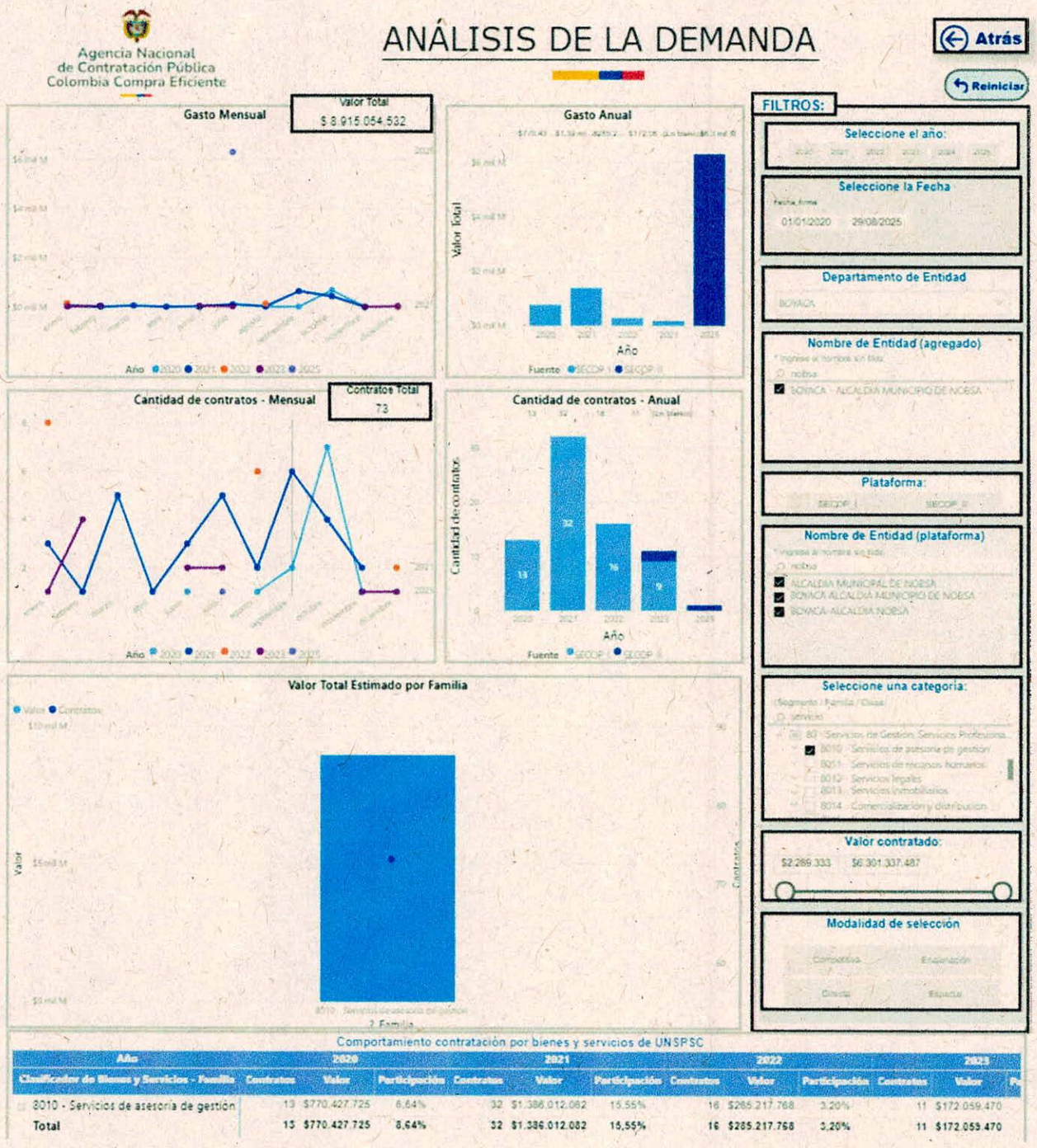
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoria de gestion	1	$32.106.200	33,49%				1	$32.106.200	33,49%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2	$5.060.640	5,28%	1	$58.708.574	61,23%	3	$63.769.214	66,51%
Total	3	$37.166.840	38,77%	1	$58.708.574	61,23%	4	$95.875.414	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

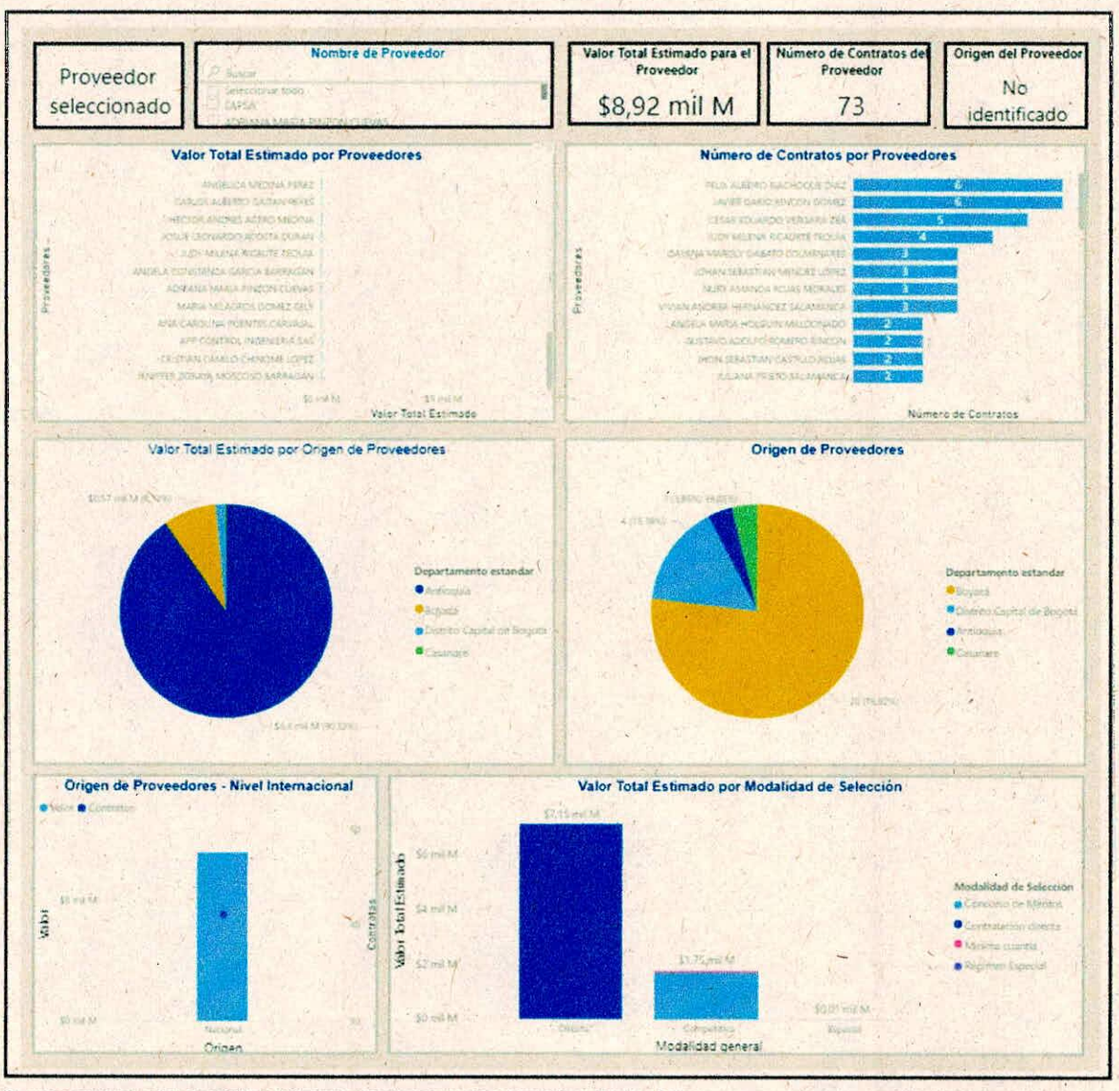
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

4.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
8010 - Servicios de asesoría de gestión	13	$770.427.725	6,64%	32	$1.386.012.082	15,55%	16	$285.217.768	3,20%	11	$172.059.470	
Total	13	$770.427.725	6,64%	32	$1.386.012.082	15,55%	16	$285.217.768	3,20%	11	$172.059.470	



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

4.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Se consultaron en la página del SECOP I y SECOP II procesos iguales o similares, en la entidad estatal y no se encontró información respecto al objeto del presente proceso a celebrar.

4.3 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida

por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen, deroguen parcialmente y/o adicionen.

En relación con el SECOP y de acuerdo con la información que se ha reportado a nivel nacional, cuyo objeto sea afín con el presente proceso se tiene a continuación:

TIPO DE PROCESO	NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO DE EJECUCION	CUANTIA
CONCURSO DE MÉRITOS	CMA-002 DE 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO	FORMULACION DEL PLAN VIAL MUNICIPAL Y CATEGORIZACION DE LA RED VIAL TERCIARIA Y ESTUDIO DE TRANSITO DE LA ZONA CENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTADER	$ 150.000.000 ,00
CONCURSO DE MÉRITOS	CMA-003-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA	FORMULACIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA	URIBIA – LA GUAJIRA	$ 150.000.000 ,00
CONCUROS DE MÉRITOS	MT-CM-CO-001-2024	ALCALDIA MUNCIPAL DE TUTA	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION, PLAN VIAL Y ACTUALIZACIÓN DE CATEGORIZACIÓN Y DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	TUTA - BOYACÁ	$ 84.490.000, 00

5. ANÁLISIS DE COSTOS

De acuerdo con el **ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO** para lo cual se tomaron cotizaciones presentadas por empresas dedicadas a prestar el servicio que

se requiere contratar. Como consecuencia de dicho estudio se determina que, para la presentación y ponderación de la oferta, el municipio de Nobsa cuenta con un presupuesto de:

OBJETO DE CONTRATO	**CONSULTORIA PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION, CATEGORIZACIÓN Y PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA**

ITEM	DESCRIPCION	FUENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	V. TOTAL
1.1	Categorización vial (Acorde a lo establecido en las especificaciones técnica)	GOBER	UND	1	$ 53.924.065	$ 53.954.065
1.2	Categorización vial (Acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas)	GOBER	UND	1	$ 33.284.083	$ 33.284.083
1.3	Plan local de seguridad vial (Acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas)	GOBER	UND	1	$ 33.284.083	$ 33.284.083
1.4	Plan de señalización vial (Acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas)	GOBER	UND	1	$ 33.284.083	$ 33.284.083
					SUBTOTAL	**$ 153.776.314,00**
					IVA 19%	**$ 29.217.500,00**

	TOTAL	**$ 182.993.814,00**

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso es por **CONCURSO DE MÉRTIOS** el valor estimado del contrato se establece en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 182.993.814)** incluidos todos los impuestos de ley.

NOTA 1: El proponente en la oferta económica NO podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 3: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA

6. PERSPECTIVA LEGAL

En atención al presente proceso, la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a un concurso de méritos (Según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021).

LEY 80 DE 1993

Artículo 32

2o. Contrato de Consultoría
Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos,

anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2°. De las modalidades de selección.

3. Concurso de méritos. *<Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

DECRETO 1082 DE 2015

SUBSECCIÓN 3

CONCURSO DE MÉRITOS

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. *Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. *Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021*

Procedimiento del concurso de méritos. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la

formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

LEY 1882 DE 2018

Artículo 2. *Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponda conforme con el contrato de interventoría.

(…)

Artículo 5°. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos

aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)

***Artículo 6°.** Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

(...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

En consideración de lo expuesto, y atendiendo que naturaleza de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de consultoría y que no se efectuará precalificación de proponentes, la modalidad de selección es: ***CONCURSO DE MERITOS ABIERTO,*** teniendo en cuenta que se trata de un contrato de consultoría cuyo objeto principal es realizar estudios y diseños

Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal procedera a verificar los requisitos habilitantes asi como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendra encuenta lo establecido en el numeral 1, articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME COLOMBIANAS.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto.

En virtud de lo anterior, la entidad en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar el emprendimiento de mujeres y Mipymes colombianas determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurran al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tal razón se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada. **Por lo anterior, la Alcaldía determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección**. En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Como se puede ver, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan[1].

8. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se efectuará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Nobsa verificará en el **RUP** la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre de 2023, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros.

Se examinará la información financiera reflejada, en relación con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de interés. La capacidad financiera será objeto de verificación.

[1] http://www.ciudadgestion.co/author/ivanvillegas/ Marco legal y normatividad del ejercicio de la consultoría en Colombia

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0)

Teniendo en cuanta la información anteriormente expuesta el Municipio de Nobsa establece los índices del presente proceso de selección propendiendo por asegurarla estabilidad financiera del proyecto y su posible ejecutor de la siguiente manera

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta el sector de servicios, Código UNSPSC 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, Código UNSPSC 80101600 Gerencia de proyectos, Código UNSPSC 80111500 Desarrollo de recursos humanos. (Esta codificación se encuentra actualmente en la página del RUES).
A continuación, se analizan los indicadores con la información obtenida a través de consulta en la página web del Registro Único empresarial (RUES) y de la Superintendencia de Sociedades, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

Las sig uientes son las empresas que se tuvieron en cuenta para el análisis de datos:

No	PROVEEDOR	NIT	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	CODIGO UNSPSC	FILTRO. SECTOR	FUENTE DE INFOR
1	GRUPO MOVILIDAD S.A.S	900.693.723	640.709.577	213.094.374	644.457.390	213.094.374	431.363.016	96.309.035	8.034.497	80101600	Gerencia de proyectos	RUES
2	FUNDACION SOLTRANSVIAL	900.816.881	997.395.897	203.734.874	1.064.649.469	322.638.315	742.011.145	183.040.229	0	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
3	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S	901355586	6.669.097.940	3.371.083.051	7.355.629.834	3.371.083.051	3.984.546.783	2.337.280.232	133.834	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
4	ESI CONSULTING S.A.S - BIC	901463964	4.946.780.934	1.439.685.620	4.946.780.934	1.439.685.620	3.507.095.314	2.339.660.068	1	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
5	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO TRANSPORTE Y VIAS S.A.S	830.128.149	8.550.118.280	2.603.425.588	13.886.350.808	6.353.748.476	7.532.602.332	2.236.857.849	72.786.348	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
6	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	900.052.582	1.242.479.713	76.005.114	1.469.305.252	84.405.114	1.384.900.138	395.951.452	0	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
7	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	800.169.622	9.859.108.911	1.611.761.851	9.944.663.819	4.972.331.881	4.972.331.938	3.113.043.560	221.961.072	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
8	CORPOMHA	900065271-3	252.265.031	16.637.000	324.966.131	16.637.000	308.361.131	21.230.125	0	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
9	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	8604 0310 2	10.044.940.142	3.037.151.245	10.821.204.074	3.037.151.245	7.784.052.829	278.562.913	16.066.720	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
10	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE LTDA	8040 0733 2	10.780.887.244	8.255.705.392	12.616.757.485	8.832.419.517	3.784.337.968	2.111.911.388	284.324.917	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
11	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S	9004 0486 2	5.176.874.448	111.458.135	5.228.059.973	111.458.135	5.116.601.838	623.771.453	617.753	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
12	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	8050 0928 0	2.810.462.207	762.640.310	3.625.076.842	2.475.685.248	1.149.391.594	388.481.887	157.634.988	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
13	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA SA	8000 1195 1	14.394.712.862	7.011.452.349	16.888.294.457	8.988.279.290	7.890.015.167	70.309.588	467.828.775	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
14	GRUPO VIAL S.A.S	900434069	1.296.184.900	247.808.610	1.605.680.040	648.910.623	956.969.417	172.011.407	33.624.405	80101600	Gerencia de proyectos	RUES
15	ALDEIC SAS BIC	901.529.306	1.801.630.742	145.240.234	1.801.630.742	350.240.234	1.451.390.508	356.714.955	0	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
16	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S.	830.034.108	2.405.824.595	767.809.974	8.839.603.771	2.410.938.351	4.428.665.420	1.471.362.236	46.063.138	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
17	MIGUEL OSORIO GOMEZ	1.098.752.603	571.692.520	25.910.000	704.121.269	79.891.917	624.229.352	210.588.116	13.100	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
18	URBAVIAL SAS	900.688.293	2.983.241.000	247.212.000	3.290.654.000	966.344.000	2.324.310.000	544.612.000	108.368.000	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
19	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACION S.A	800.097.991	23.896.346.988	5.009.333.917	26.372.390.091	5.469.012.746	20.903.377.343	4.456.310.685	13.223	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
20	INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS	900.352.202	7.468.019.000	395.021.000	8.178.926.000	1.944.631.000	6.234.298.000	2.315.995.000	0	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES
21	CORPORACION GENTE VIVA	900486296	561.419.290	10.283.500	561.419.290	10.283.500	551.135.790	24.410.770	9.999.999	80101500 80101600 80111500	Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa / Gerencia de proyectos / Desarrollo de recursos humanos	RUES

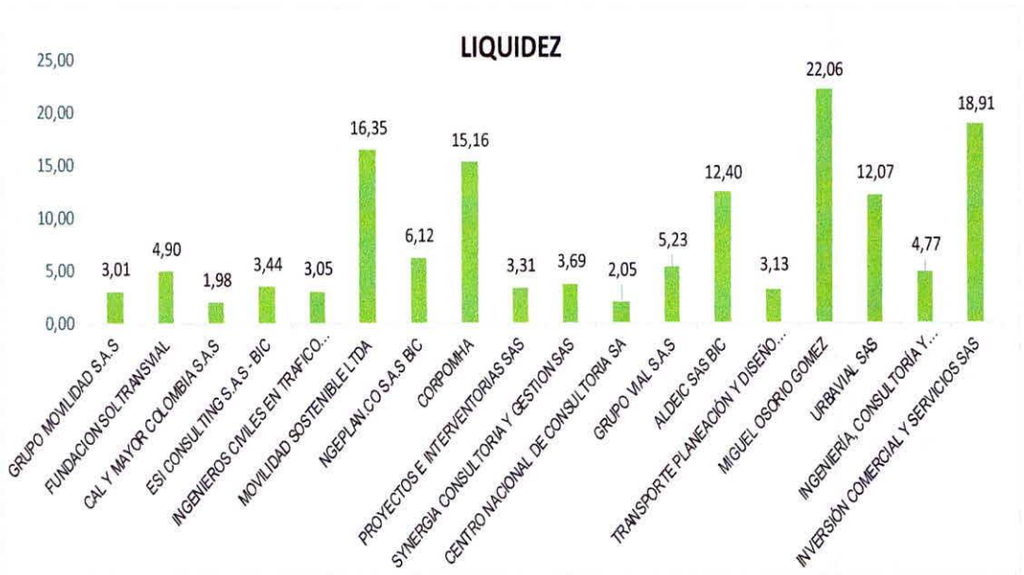
De la anterior muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos: Liquidez: 1,31, 46.45, 54.59. Endeudamiento: 68.29%, 70.01%. Razón de cobertura de intereses de:0.15, 1.009.74, 16.075.43, 17.464.02, 336.558.32, 2.088.982.203,57, veces e indeterminado (5). Rentabilidad del Patrimonio: 0.89%, 3.58%, 4.43%, 6.88%, 62.61%, 66.71%. Rentabilidad del Activo: 0.42%, 2.57%, 4.35%, 6,53%. Los cuales distorsiona la muestra base para determinar los indicadores.

La información que a continuación se anexa, sirvió de base para el cálculo de los indicadores de los posibles oferentes identificados en el estudio del sector.

INDICE DE LIQUIDEZ

No	PROVEEDOR	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ
1	GRUPO MOVILIDAD S.A.S	640.709.577	213.094.374	3,01
2	FUNDACION SOLTRANSVIAL	997.395.897	203.734.874	4,90
3	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S	6.669.097.940	3.371.083.051	1,98
4	ESI CONSULTING S.A.S - BIC	4.946.780.934	1.439.685.620	3,44
5	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO TRANSPORTE Y VIAS S.A.S	8.550.118.280	2.803.425.588	3,05
6	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	1.242.479.713	76.005.114	16,35
7	NGEPLAN.CO S.A.S BIC	9.859.108.911	1.611.761.851	6,12
8	CORPOMHA	252.265.031	16.637.000	15,16
9	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	10.044.940.142	3.037.151.245	3,31
10	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	2.810.462.207	762.640.310	3,69
11	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA SA	14.394.712.862	7.011.452.349	2,05
12	GRUPO VIAL S.A.S	1.296.184.900	247.808.610	5,23
13	ALDEIC SAS BIC	1.801.630.742	145.240.234	12,40
14	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S.	2.405.824.595	767.809.974	3,13
15	MIGUEL OSORIO GOMEZ	571.692.520	25.910.000	22,06

16	URBAVIAL SAS	2.983.241.000	247.212.000	12,07
17	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.	23.899.346.988	5.009.333.917	4,77
18	INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS	7.468.019.000	395.021.000	18,91



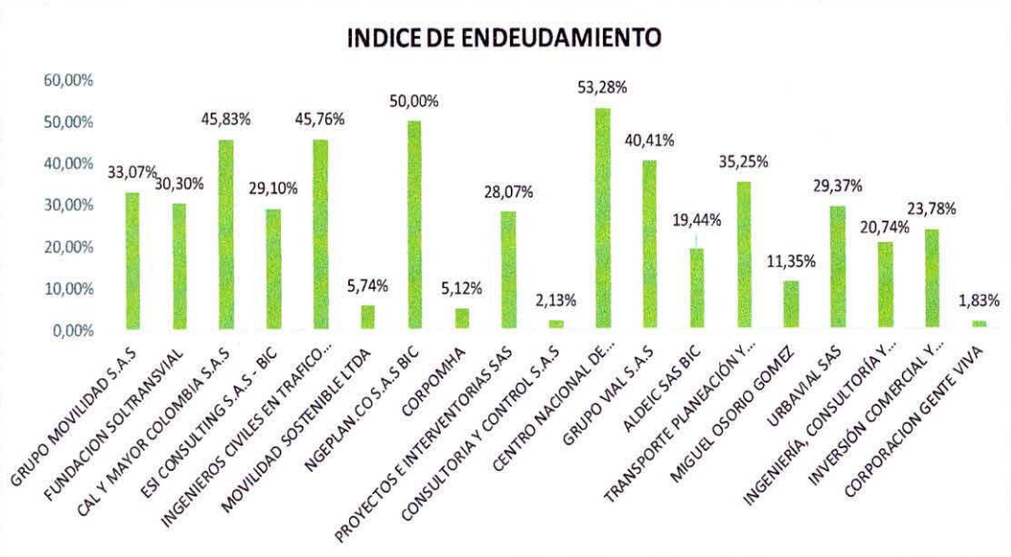
Índice de Liquidez: El Límite Inferior del **Indicador de liquidez** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 1.98, indicando que esta actividad económica cuenta con 1.98 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior, se determina el índice de liquidez en **1.5.**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

No	PROVEEDOR	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
1	GRUPO MOVILIDAD S.A.S	644.457.390	213.094.374	33,07%
2	FUNDACION SOLTRANSVIAL	1.064.649.460	322.638.315	30,30%
3	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S	7.355.629.834	3.371.083.051	45,83%

4	ESI CONSULTING S.A.S - BIC	4.946.780.934	1.439.685.620	29,10%
5	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO TRANSPORTE Y VIAS S.A.S	13.886.350.808	6.353.748.476	45,76%
6	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	1.469.305.252	84.405.114	5,74%
7	NGEPLAN.CO S.A.S BIC	9.944.663.819	4.972.331.881	50,00%
8	CORPOMHA	324.998.131	16.637.000	5,12%
9	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	10.821.204.074	3.037.151.245	28,07%
10	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S	5.228.059.973	111.458.135	2,13%
11	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA SA	16.888.294.457	8.998.279.290	53,28%
12	GRUPO VIAL S.A.S	1.605.880.040	648.910.623	40,41%
13	ALDEIC SAS BIC	1.801.630.742	350.240.234	19,44%
14	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S.	6.839.603.771	2.410.938.351	35,25%
15	MIGUEL OSORIO GOMEZ	704.121.269	79.891.917	11,35%
16	URBAVIAL SAS	3.290.654.000	966.344.000	29,37%
17	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.	26.372.390.091	5.469.012.748	20,74%
18	INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS	8.178.929.000	1.944.631.000	23,78%
19	CORPORACION			1,83%

	GENTE VIVA	561.419.290	10.283.500	

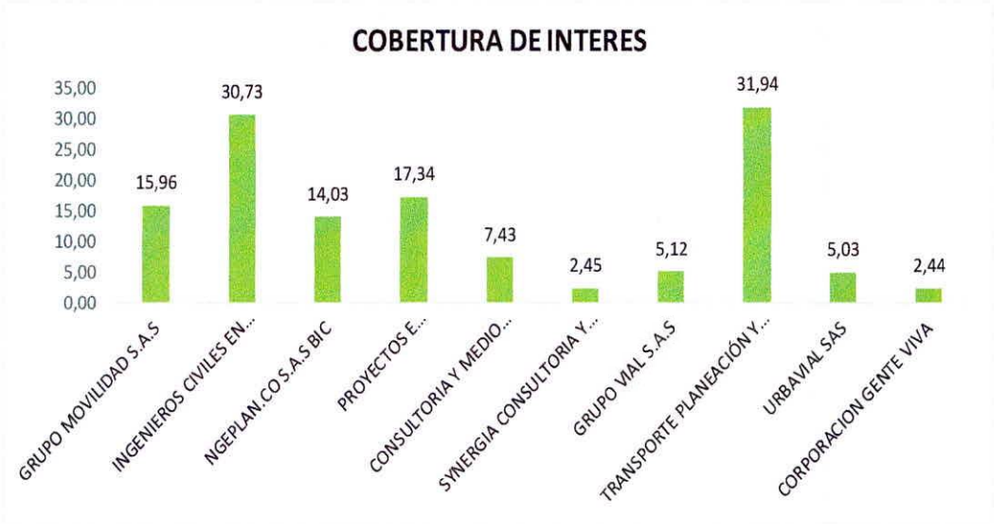


Índice de Endeudamiento: El Limite Superior del **Indicador de Endeudamiento** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 53.28%, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes, se determina el índice de Endeudamiento en **60%.**

INDICE DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

No	PROVEEDOR	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	COBERTURA DE INTERES
1	GRUPO MOVILIDAD S.A.S	96.309.035	6.034.497	15,96
2	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO TRANSPORTE Y VIAS S.A.S	2.236.857.849	72.786.348	30,73
3	NGEPLAN.CO S.A.S BIC	3.113.043.560	221.961.072	14,03
4	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	278.562.913	16.066.720	17,34
5	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE	2.111.911.388	284.324.917	7,43

	LTDA			
6	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	386.481.887	157.634.988	2,45
7	GRUPO VIAL S.A.S	172.011.407	33.624.405	5,12
8	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S.	1.471.362.236	46.063.138	31,94
9	URBAVIAL SAS	544.612.000	108.368.000	5,03
10	CORPORACION GENTE VIVA	24.410.770	9.999.999	2,44



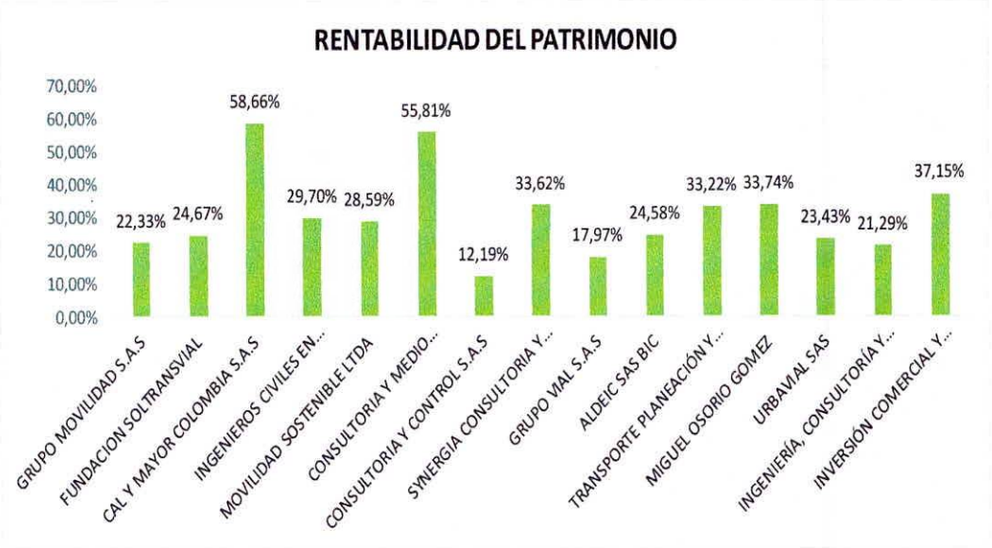
Razón de cobertura de Intereses: Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar gastos financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Razón de cobertura de intereses: El Límite inferior del **Indicador de Razón de cobertura de Intereses** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 2.44, acorde a lo anterior, se determina el índice de Razón de Cobertura en 2,44, el cual se ajusta a **2.**

INDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

No	PROVEEDOR	PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1	GRUPO MOVILIDAD S.A.S	431.363.016	96.309.035	22,33%
2	FUNDACION SOLTRANSVIAL	742.011.145	183.040.229	24,67%
3	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S	3.984.546.783	2.337.280.232	58,66%
4	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO TRANSPORTE Y VIAS S.A.S	7.532.602.332	2.236.857.849	29,70%
5	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	1.384.900.138	395.951.452	28,59%
6	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE LTDA	3.784.337.968	2.111.911.388	55,81%
7	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S	5.116.601.838	623.771.453	12,19%
8	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	1.149.391.594	386.481.887	33,62%
9	GRUPO VIAL S.A.S	956.969.417	172.011.407	17,97%
10	ALDEIC SAS BIC	1.451.390.508	356.714.955	24,58%
11	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S.	4.428.665.420	1.471.362.236	33,22%
12	MIGUEL OSORIO GOMEZ	624.229.352	210.588.116	33,74%

13	URBAVIAL SAS	2.324.310.000	544.612.000	23,43%
14	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.	20.903.377.343	4.450.310.685	21,29%
15	INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS	6.234.298.000	2.315.995.000	37,15%



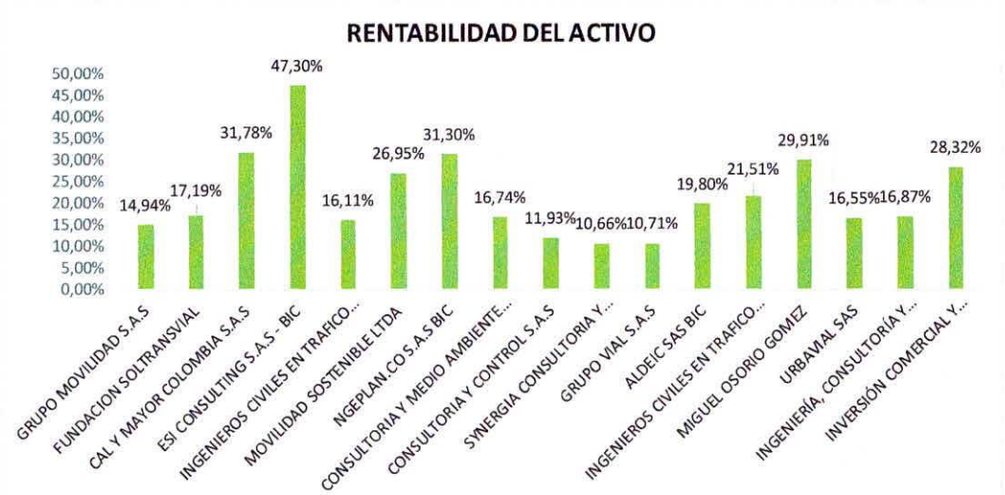
Rentabilidad del Patrimonio: El Límite inferior del **Indicador de Rentabilidad del Patrimonio** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 12,19%, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes, se determina el índice de Rentabilidad del Patrimonio en **8%.**

INDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO

No	PROVEEDOR	ACTIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	GRUPO MOVILIDAD S.A.S	644.457.390	96.309.035	14,94%
2	FUNDACION			17,19%

	SOLTRANSVIAL	1.064.649.460	183.040.229	
3	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S	7.355.629.834	2.337.280.232	31,78%
4	ESI CONSULTING S.A.S - BIC	4.946.780.934	2.339.660.068	47,30%
5	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO TRANSPORTE Y VIAS S.A.S	13.886.350.808	2.236.857.849	16,11%
6	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	1.469.305.252	395.951.452	26,95%
7	NGEPLAN.CO S.A.S BIC	9.944.663.819	3.113.043.560	31,30%
8	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE LTDA	12.616.757.485	2.111.911.388	16,74%
9	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S	5.228.059.973	623.771.453	11,93%
10	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	3.625.076.842	386.481.887	10,66%
11	GRUPO VIAL S.A.S	1.605.880.040	172.011.407	10,71%
12	ALDEIC SAS BIC	1.801.630.742	356.714.955	19,80%
13	INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO TRANSPORTE Y VIAS S.A.S	6.839.603.771	1.471.362.236	21,51%
14	MIGUEL OSORIO GOMEZ	704.121.269	210.588.116	29,91%
15	URBAVIAL SAS	3.290.654.000	544.612.000	16,55%
16	INGENIERÍA,		4.450.310.685	16,87%

	CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.	26.372.390.091		
17	INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS	8.178.929.000	2.315.995.000	28,32%



Rentabilidad del Activo: El Límite inferior del **Indicador de Rentabilidad del Activo** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 10.66%, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes, se determina el índice de Rentabilidad del Activo en **7%.**

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses.	Mayor o igual a 2
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 8%
Rentabilidad del	Utilidad Operacional	Mayor o igual a

Activo	/ Activo Total.	7%

9. CONCLUSIONES:

- A partir del al análisis del sector y los datos registrados en el SECOP se observa que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de concurso de méritos, por lo cual el municipio de Nobsa realizará la contratación por **CONCURSO DE MÉRITOS.**

- Teniendo en cuenta el análisis del sector se refleja con frecuencia que los pagos realizados a los contratos se han realizado mediante pagos parciales o un solo pago al final del proceso una vez se preste el servicio y se dé cumplimiento de las actividades suscritas en el contrato, previo a la entrega del informe y, constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

ARQ. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Laura C. López C. Cargo: Profesional de apoyo	Nombre: Juan Camilo Bustacara Vija Cargo:Secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización	Nombre: Juan Camilo Bustacara Vija Cargo: Secretario de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización